



ACUERDO AADET – SINDICATO ARGENTINO DE MUSICOS (SADEM)

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Diciembre de 2014 se reúnen los Sres. Carlos Rottemberg, D.N.I. N° 12.475.479, Pablo Javier Kompel, D.N.I. N° 18.181.826 y el Dr. Horacio Miguel Ferrari, D.N.I. N° 4.531.550, en representación de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPRESARIOS TEATRALES – AADET – por una parte y por la otra el SINDICATO ARGENTINO DE MÚSICOS (SADEM), representada por los señores José Alberto Gaiimo y Ricardo Daniel Vernazza, Presidente y Secretario General respectivamente, con la asistencia letrada del Dr. Marcelo Roberto Varela, quienes han arribado al presente acuerdo colectivo de naturaleza convencional:

MANIFESTACIÓN PRELIMINAR:

Las partes coinciden en la necesidad de recomponer las remuneraciones mínimas del personal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 19/88 que agrupa a la rama Músicos en Teatro. Es de señalar que las remuneraciones que se modifican fueron acordadas en el Expediente N° 1.633.465/13 en el mes de Diciembre de 2013.-

En este contexto AADET y SADEM han arribado al presente acuerdo, el que se regirá por los siguientes artículos:

ARTÍCULO 1º: VIGENCIA.

La vigencia sobre las condiciones económicas del presente acuerdo se extenderá desde el 1º de Diciembre de 2014 hasta el 30 de Noviembre de 2015.-

ARTÍCULO 2º: AMBITO DE APLICACIÓN:

El presente acuerdo será de aplicación para todos los trabajadores que se encuentren encuadrados en el ámbito convencional vigente.-

ARTÍCULO 3º: CONDICIONES ECONÓMICAS.

Es de reiterar que los últimos valores acordados entre las partes fueron los presentados en el mes de Diciembre de 2013 en este Expediente.-

Escala para Salas hasta 350 Localidades

Categoría	Básico Mensual
Ejecutante Musical	\$ 5.997,85
Hora de Ensayo	\$ 59,99
Arreglador por c/ 5 minutos	\$ 1.199,61

Grabación de Ampliación

Categoría	Básico Mensual
Solista por c/ media hora con un mínimo de 2 hs.	\$ 224,71
Masa por c/ media hora con un mínimo de 2 hs.	\$ 189,27

Copias

100 primeras carrillas c/u	\$ 28,50
De 101 a 200 carrillas c/u	\$ 24,11
De 201 a 400 carrillas c/u	\$ 21,15
De más de 401 carrillas c/u	\$ 18,21

AADET
TUCUMAN 999
(1049) Capital Federal
CARLOS ROTTEMBERG
PRESIDENTE

PABLO JAVIER KOMPTEL
SECRETARIO
HORACIO MIGUEL FERRARI
APODERADO

RICARDO DANIEL VERNAZZA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO ARGENTINO
DE MUSICOS
JOSÉ ALBERTO GIAIMO
PRESIDENTE
SINDICATO ARGENTINO
DE MUSICOS
MARCELO ROBERTO VARELA
ABOGADO
C.P.A.C.F. 1º 61-Fº 458
C.A.Q. 1º III-Fº 336



Escala para Salas 351 a 800 Localidades

Categoría	Básico Mensual
Ejecutante Musical	\$ 8.304,71
Hora de Ensayo	\$ 83,05
Arreglador por c/ 5 minutos	\$ 1.660,91

Grabación de Ampliación

Categoría	Básico Mensual
Solista por c/ media hora con un mínimo de 2 hs.	\$ 311,07
Masa por c/ media hora con un mínimo de 2 hs.	\$ 262,06

Copias

100 primeras carrillas c/u	\$ 39,47
De 101 a 200 carillas c/u	\$ 33,36
De 201 a 400 carillas c/u	\$ 29,28
De más de 401 carillas c/u	\$ 25,20

Escala para Salas para 801 Localidades en adelante

Categoría	Básico Mensual
Ejecutante Musical	\$ 9.228,51
Hora de Ensayo	\$ 92,29
Arreglador por c/ 5 minutos	\$ 1845,70

Grabación de Ampliación

Categoría	Básico Mensual
Solista por c/ media hora con un mínimo de 2 hs.	\$ 345,68
Masa por c/ media hora con un mínimo de 2 hs.	\$ 291,23

Copias

100 primeras carrillas c/u	\$ 43,87
De 101 a 200 carillas c/u	\$ 37,06
De 201 a 400 carillas c/u	\$ 32,51
De más de 401 carillas c/u	\$ 28,00

Se entenderá por solista a los ejecutantes del primer violín, primer segundo violín, primera viola, primer violoncello, primer contrabajo, primero de cada una de las familias de vientos, timbalista, primera arpa, piano y todo instrumento que sea único en su familia siendo Masa todos los instrumentistas no enumerados precedentemente.

Queda aclarado que los arreglos musicales y las copias abonados por el empresario son propiedad del mismo.

AADET
TUCUMAN 929
(1049) Capital Federal

CARLOS ROTTEMBERG
PRESIDENTE

PABLO JAVIER KOMPTEL
SECRETARIO

DR. HORACIO MIGUEL FERRARI
APODERADO

RICARDO DANIEL VERNAZZA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO ARGENTINO
DE MUSICOS

JOSÉ ALBERTO GAIMO
PRESIDENTE
SINDICATO ARGENTINO
DE MUSICOS

MARCELO ROBERTO VARELA
ABOGADO
C.P.A.C.F. Nº 61 - Fº 453
C.A.C. Nº III - Fº 335



Para los aumentos nacionales posteriores a la vigencia del presente convenio, la jornada legal del ejecutante es equivalente a la de cualquier trabajador con relación de dependencia.-

Recitales y/o conciertos

Ejecutante Musical en Recital y/o Concierto	Básico por función
CATEGORÍA A: Son las salas de hasta 350 localidades	650,00
CATEGORÍA B: Son las salas de 351 a 800 localidades	910,00
CATEGORÍA C: Son las salas más de 800 localidades	1.170,00
CATEGORÍA D: Son las salas y/o estadios de 801 a 4.000 localidades	1.560,00
CATEGORÍA E: Son las salas y/o estadios de 4.001 a 6.000 localidades	1.950,00
CATEGORÍA F: Son las salas y/o teatros y/o estadios de 6.001 a 12.000 localidades	2.210,00
CATEGORÍA G: Son las salas y/o teatros y/o estadios de más de 12.000 localidades	2.470,00

ARTÍCULO 4º: ABSORCIÓN.

Aquellas Empresas que hubieran realizado incrementos remuneratorios o no en adición a los valores vigentes, podrán absorber hasta su concurrencia los aumentos salariales otorgados a su personal.-

ARTÍCULO 5º.-

Las partes convienen un compromiso de armonía laboral y paz social y asimismo recomprometen a incrementar sus esfuerzos con el fin de concluir la negociación del Convenio Colectivo de la actividad.

ARTÍCULO 6º: HOMOLOGACIÓN.

Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

AADET
TUCUMAN 929
(1049) Capital Federal

OS ROTTEMBERG
PRESIDENTE

PABLO JAVIER KOMPTEL
SECRETARIO

DR. HORACIO MIGUEL FERRARI
APODERADO

RICARDO DANIEL VERNAZZA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO ARGENTINO
DE MUSICOS

JOSÉ ALBERTO GIAIMO
PRESIDENTE
SINDICATO ARGENTINO
DE MUSICOS

MARCELO ROBERTO YARELA
ABOGADO
C.P.A.C.F. Yº 61 - Fº 453
C.A.Q. Tº III - Fº 335